



BANCO CENTRAL DE CHILE

Reg. 047

Santiago, 5 de junio de 2019
GG 089/2019

Señor
Aldo Anfossi
Presente

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud ingresada al Banco Central de Chile con fecha 27 de mayo de 2019, en el marco de la Ley N°20.285, denominada Ley de Acceso a la Información Pública (Ley de Transparencia), mediante la cual se requiere lo siguiente:

"Solicito información estadística acerca de exportaciones e importaciones de cigarrillos elaborados, por año, exportador, importador, volúmenes físicos y marcas, valor (precio) de las exportaciones e importaciones. Mercados de destino de las exportaciones y volúmenes individuales.

Solicito, si la tuvieran, información de los volúmenes de cigarrillos que salen e ingresan al país vía "zonas francas"

Solicito información, si la tuvieran, acerca de producción nacional de tabaco: hectáreas dedicadas y volúmenes (kilos) producidos."

Sobre el particular, pongo en su conocimiento que en cumplimiento de la función estadística encomendada al Banco Central de Chile, conforme lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.840 que lo rige, corresponde al Consejo establecer la naturaleza, contenido y periodicidad de la información que el Banco debe compilar y publicar acerca de las principales estadísticas macroeconómicas nacionales, lo que se encuentra contemplado en el Acuerdo de Consejo N° 1493-02-090806, publicado en la página web del Banco www.bcentral.cl.

Respecto a lo solicitado, las estadísticas de comercio internacional que el Banco Central de Chile dispone tanto de exportaciones como de importaciones de bienes, con detalle de productos, volúmenes y montos, se encuentran contenidas en la publicación, de carácter trimestral, "Indicadores de Comercio Exterior". En el capítulo III de esta publicación, "Estadísticas de Comercio Exterior clasificadas por Producto", se encuentran especificadas las exportaciones e importaciones de Chile clasificadas de acuerdo a la CIIU (Clasificador Internacional Industrial Uniforme). En el grupo de la "Industria alimentaria, bebidas, licores y tabaco (código 310), se encuentran clasificados los cigarrillos. Además, en el mismo capítulo, encontrará información por países. En este último caso, para cada país de destino u origen, se listan solo los principales productos, clasificados de acuerdo al Clasificador Sistema



BANCO CENTRAL DE CHILE

Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA), versión 2017. En el caso de los cigarrillos el código que identifica el producto es el 24022000. A la información anteriormente mencionada puede acceder a través del siguiente link: <https://si3.bcentral.cl/estadisticas/Principal1/Informes/SE/COMEX/Indicadores.html>

En relación a su solicitud de identificar “*exportador/importador*” pongo en su conocimiento que el Banco Central de Chile se encuentra impedido de entregar información nominada de empresas o personas, según lo dispuesto en el artículo 66 de su Ley Orgánica Constitucional, debiendo guardar reserva respecto de la información que recibe para el cumplimiento de la función contemplada en el artículo 53, esto es, su función estadística, y no podrá proporcionarla sino a la persona que haya sido parte de las mismas, o a su mandatario o representante legal.

Esa misma disposición legal establece que el Banco sólo podrá dar a conocer dicha información en términos globales, no personalizados, y sólo para fines estadísticos o de información general.

No obstante lo anterior, para información más detallada sobre comercio exterior le recomendamos consultar al Servicio Nacional de Aduanas o bien revisar las estadísticas publicadas en su sitio web institucional (<https://www.aduana.cl>).

Finalmente, en el caso de producción nacional de tabaco, le sugerimos consultar las cifras difundidas por el Instituto Nacional de Estadísticas en el siguiente link (<https://www.ine.cl>).

Saluda atentamente a usted,



ALEJANDRO ZURBUCHEN S.
Gerente General

Por orden del señor Presidente

c.c.: Sr. Presidente.
Jefe de Unidad de Acceso a la Información